



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 569 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 1537-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1715770 y Reg. Exp. N° 1297903, el Informe N° 032-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, y demás documentación adjunta en un total en tres (03) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

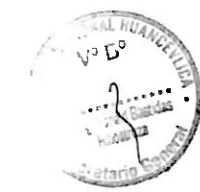
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 1537-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación manifiestan que se requiere se efectúe las acciones administrativas correspondientes para conformar la Comisión de Transferencia del Proyecto “Construcción y Equipamiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36475 San Gerónimo - Huancavelica”, con Código Único de Inversión N° 2145390 a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica, la misma que cuenta con su Liquidación Financiera Final debidamente aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 478-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, en ese sentido, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Entidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 569 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 DIC 2020

Con la visión de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia del Proyecto: "Construcción y Equipamiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36475 San Gerónimo - Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2145390, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 - 799 REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL

• Ing. DIANA ORÉ FLORES, en representación del Gerencia Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. NIELS S. CHÁVEZ ARANCIABIA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• MG. CPC. GLORIA E. DONAIRES PALOMINO, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Segundo Miembro
• CPC. MARCELA MAYHUA CÓRDOVA, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	Tercer Miembro
• LIC. ADM. MACK JHERSON ESPINOZA VERGARA, en representación del Área de Gestión Patrimonial	Cuarto Miembro
• CPC. PERCY MANSILLA CARHUAPOMA	Asistente de la Comisión

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 310 - 1639 GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA

• MG. CPC.C. MANUEL VENANCIO MORALES, Jefe del Área de Administración	Presidente
• Ing. RODOLFO CAHUANA QUICHA, Analista de Infraestructura	Primer Miembro
• CPC. JUAN RODOLFO PEÑA LOPEZ, Analista en Contabilidad	Segundo Miembro
• Bach. Contab. EDON SALVADOR HUAMÁN CÁRDENAS, Analista de Patrimonio	Tercer Miembro

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 569 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 DIC 2020

Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Ing. Giovanni E. Naupari Yacolta
GERENTE GENERAL REGIONAL

